H. Cámara de Senadores

Unidad Operativa de Contrataciones

SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL CENTRO BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL

ANÁLISIS DE PRECIOS REERENCIALES

		Adjudicación / Presupuestos							
Ítem	**Descripción**	**S/ CONTRATO N° 09/2019 CONGRESO NACIONAL**	**GEMA S.A.**	**EME PY**	**SASA URGENCIAS MÉDICAS**	Promedio General (P)	Prc. Unitario (P)	Cantidad	Prc. Total
1	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL CENTRO BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL	1.562.500	6.500.000	6.930.000	6.600.000	5.398.125	5.398.125	11	59.379.375
TOTAL:									**59.379.375**

Preparado por: Abg. Lourdes Guillén I.

Fecha: 28/12/2021

LOURDES GUILLÉN I.
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

CONTRATO Nº 09/2019

CONTRATO DE SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR SILVIO A. OVELAR B.**, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SASA S.R.L.**, con R.U.C. N° 80005744-9, domiciliada en Avda. Argentina N° 2380 c/ Incas, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **JORGE BERNARDINO CHAMORRO CORTESSI**, con Cédula de Identidad N° 826.512, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

DE SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- **a)** Contrato;
- **b)** La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
- **c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **d)** Los datos cargados en el SICP (reporte);
- **e)** La oferta del Proveedor;
- **f)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 354908.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2019 Plurianual (Ad-Referéndum), convocado por el Congreso Nacional. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 13 de febrero del 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	92101902-001	Sistema de Emergencias Médicas para el Centro Bienestar Infantil del Congreso Nacional	Mes	Evento	16	1.562.500	25.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma:
Para el año 2019, por un monto de Gs. 15.625.000 (guaraníes quince millones seiscientos veinticinco mil) y para el año 2020, por un monto de Gs. 9.375.000 (guaraníes nueve millones trescientos setenta y cinco mil). Los fondos para el ejercicio 2019 y 2020
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. La validez de la presente contratación se encuentra sujeta a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente al año 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El lugar de la prestación de los servicios, desde el 01 de marzo del 2019 hasta el cumplimiento total de las obligaciones, en el local del Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional, ubicado en Caballero 831 entre Manuel Domínguez y Fulgencio R. Moreno.
Atención de urgencia: toda situación con mínimo de riesgo vital, se debe accionar en un lapso de 20 a 35 minutos sin que esto ocasione inconvenientes. Ej: heridas cortantes, traumatismos, dolores, etc.
Atención de emergencia: toda situación que de no ser revertida en el lapso de 4 a 15 minutos implica un riesgo de vida o incapacidad permanente. Ej.: dificultad respiratoria, crisis hipertensivas, infarto agudo, traumatismo grave, etc.
Debe cubrir a todas las personas que transiten por el espacio físico del Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional como recuento de alumnos, empleados, visitas ocasionales, padres y otros.
Esta cobertura incluye:
Ambulancia para atención de urgencias, emergencias y traslados surgidos dentro del Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional.
Atención de urgencia: toda situación con mínimo de riesgo vital, se debe accionar en un lapso de 20 a 35 minutos sin que esto ocasione inconvenientes. Ej.: heridas cortantes, traumatismos, dolores, etc.
Atención de emergencia: toda situación que de no ser revertida en el lapso de 4 a 15 minutos implica un riesgo de vida o incapacidad permanente. Ej.: dificultad respiratoria, crisis hipertensivas, infarto agudo, traumatismo grave, etc.
Traslados a centros asistenciales: cuando estos derivan de una urgencia o emergencia.
Servicio de consulta sin costo en las atenciones de urgencias y emergencias.
Plantel médico: debe contar con por lo menos 1 director médico regente, 1 capacitor con las

equipo medico de emergencias

Estás protegido. Estás feliz

Asunción, jueves 23 de diciembre de 2021.

SEÑORES
U.O.C. - H. Cámara de Senadores.
PRESENTE:

ATN.: Abg. Lourdes Guillén I.
e-mail: referencialesuochcs@gmail.com
Teléf.: 021 414.5831

Me dirijo a Uds., a fin de remitir precio referencial para Servicio de Emergencias Médicas para los niños y adultos del Centro Bienestar Infantil de la institución, según detalle, para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 2151/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	92101902-001	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS	Mes	EVENTO	15	6.930.000	103.950.000

Atentamente

Lic. Hugo R. Urbieta Vidal
Gerente General
EME PY.

Lic. Hugo Raúl Urbieta Vidal
Gerente General

Asunción, miércoles 22 de diciembre de 2021. –

SEÑORES
U.O.C. - H. Cámara de Senadores.
PRESENTE:

ATN.: Abg. Lourdes Guillén I.
e-mail: referencialesuochcs@gmail.com
Teléf.: 021 414.5831

Me dirijo a Uds., a fin de remitir precio referencial para Servicio de Emergencias Médicas para los niños y adultos del Centro Bienestar Infantil de la institución, según detalle, para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 2151/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	92101902-001	SERVICIO DE EMERGENCIAS MÉDICAS	Mes	EVENTO	15	6.600.000	99.000.000

Sin otro particular, y esperando cumplir con lo solicitado.

Atentamente,

Lic. Jorge B. Chamorro Cortessi
Gerente General

1.562.000

COBERTURA "AREA PROTEGIDA"

URGENCIAS Y EMERGENCIAS MEDICAS

Beneficiarios: Este plan contempla la cobertura de todas las personas que se encuentren dentro de vuestras Instalaciones, en el radio de Asunción y Gran Asunción.

CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL -Honorable Cámara de Senadores

Lugar a cubrir: Asunción.

Cobertura: Asistencia Médica Pre-Hospitalaria para los siguientes casos:

EMERGENCIAS MÉDICAS: Todo tipo de riesgo real de vida o peligro inminente de muerte que requieren asistencia médica (o paramédica como primera respuesta), para las siguientes situaciones:

- Ataque Cardiaco, desvanecimiento brusco.
- Ataque cerebral (A.C.V., y/o Derrame como comúnmente se conoce)
- Paro Cardiaco
- Asfixia (Obstrucción de la Vía Aérea) en niños y adultos
- Paro respiratorio en niños y adultos
- Ahogamiento, Electrocuciones
- Fractura de fémur, Columna Cervical, Pelvis y Cadera.
- Crisis hipertensivas con signos y síntomas.
- Descompensaciones diabéticas severas,
- Reacciones alérgicas graves, etc.

URGENCIAS MÉDICAS: Todo tipo de situaciones de riesgo de vida potenciales que requieren atención a la brevedad, la cual debe ser cumplida en un tiempo prudencial o mediato, para las siguientes situaciones:

- Heridas Cortantes
- Quemaduras.
- Fiebres elevadas (en niños y adultos)
- Dolores abdominales agudos
- Fracturas de Miembros
- Luxaciones, Heridas cortantes profundas.
- Rinorragias (Sangrados severos de nariz, sin motivo aparente).
- Taquicardia (Aumento de la Frecuencia Cardiaca)
- Bradicardia (Disminución de la Frecuencia Cardiaca)
- Caídas de Altura., etc.

COBERTURA SIN COSTO EN EL MOMENTO DE LA ATENCION

- Honorarios profesionales a cargo de la UTIM
- Medicamentos suministrados en el momento de la Urgencia y/o emergencia
- Materiales descartables utilizados en el momento de la Urgencia y/o Emergencia
- Traslados derivados de la atención (Al Centro Asistencial que el paciente decida)
- Utilización de equipos básicos y de terapia, como ser así
    - Monitor / Desfribrilador
    - Ciclador
    - Sensor Adulto y Pediátrico
    - Bomba de Infusión
    - Respirador Volumétrico
    - Kit de Medicamentos y Materiales Descartables.
    - Saturómetro.
    - Equipo de Vía Aérea, (Respirador Manual, Laringoscopio, Aspirador Manual, Descartables, Mandril, etc.)
    - Equipo de Trauma (Collarín Cervical, Férulas Hemostáticas, Tijera corte pesado, Inmovilizadotes, Chaleco de Estricación, Tabla Espinal, Férula de Tracción, etc.)
    - Aspirador Central.
    - Oxigeno Terapia Central y Portátil.
    - Dinamat, etc.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

La asistencia que brindará G.E.M.A. S.A. comprende: La presencia en el lugar de la crisis de personal especializado en medicina de emergencia intensiva, dentro de la inmediatez, disponiendo de una Unidad Coronaria Móvil especialmente diseñada, acondicionada y provisto de equipos e instrumentales específicos de última tecnología en el área extra-hospitalaria, medicamentos y materiales descartables para el tratamiento de una crisis y sus posibles diversas complicaciones, hasta que el paciente se compense o se encuentre en condiciones aceptables de ser trasladados con el menor riesgo vital al lugar del tratamiento definitivo (Hospitales, Sanatorios, Clínicas Privadas, Centros Asistenciales y/o Centros de Salud), que el paciente o persona suficientemente responsable indique verbalmente en el momento de la atención. Los traslados comprenden únicamente los derivados de una atención de Urgencia y/o Emergencia a cualquier nosocomio antes mencionados.

Ante Una Emergencia

(021) 600-274
(0981) 460-800
(0981)269-722

OTROS BENEFICIOS ADICIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DECLARADOS .

CONSULTAS MÉDICAS

Consulta médica en consultorio G.E.M.A. para Clínica Médica sin límites **y sin costo alguno**, en un horario de 08:30 a 18:00 horas de lunes a viernes, incluyendo sábados, domingos.

SERVICIO DE ENFERMERIA EN EL CENTRO MEDICO GEMA SA

Sin costo y sin límites para los siguientes procedimientos:

» Curaciones
» Control de signos vitales
» Aplicación de medicamentos.
» Control de glicemia capilar.
» Nebulizaciones
» Control de Presión Arterial.
» Extracción de uña encarnada

Obs: No Incluye Medicamentos y descartables, queda a cargo del paciente.

ODONTOLOGIA

Cobertura en los siguientes servicios:

- Consultas odontológicas
- Fluorización (Aplicación de Flúor)
- Extracción dentaria en dientes de leche (Temporarios)

OTROS BENEFICIOS CON COSTOS PREFERENCIALES PARA LOS FUNCIONARIOS DECLARADOS .

CONSULTAS MÉDICAS DOMICILIARIA

Consultas Médicas domiciliarias con Aranceles Preferenciales a pacientes con imposibilidad de trasladarse a un centro asistencial o que por cualquier circunstancia prefiera la atención de un profesional en su domicilio.

SERVICIO DE ENFERMERIA A DOMICILIO

Enfermeros y/o Paramédicos especializados para una mejor atención en su Hogar con Aranceles Preferenciales.

ESTUDIOS LABORATORIALES Y DE DIAGNOSTICO

1. Placas radiográficas simples con descuentos preferenciales en las siguientes determinaciones

⇨ *Rx de Miembro Superior:* Hombro, Brazo, codo, antebrazo, muñeca y manos.

⇨ *Rx de Miembro Inferior:* Muslo, Rodilla, Pierna, Tobillo y Pies.

2. Cobertura con costos preferenciales en estudios de Diagnóstico por imágenes.
   1. **Radiología**: Estudios simples y contrastados.

3. Cobertura con costos preferenciales en laboratorio de Análisis Clínicos Especializados: Para las siguientes especialidades:

a) Rutina.
b) Enzimología
c) Bacteriología.
d) Química Clínica.
e) Inmunología.
f) Hormonales

ODONTOLOGIA

Descuentos especiales en todos los tratamientos odontológicos como;

⇨ Ortodoncia

⇨ Endodoncia

⇨ Implantes Definitivos

⇨ Ortopedia Funcional de Maxilares, etc.

INVERSION

CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL –
Honorable Cámara de Senadores

Lugar a cubrir: Asunción.

Se establece un Arancel Preferencial Mensual de Gs. 6.500.000.

(Guaraníes, seis millones quinientos mil) + I.V.A.

El presupuesto enviado cuenta con una vigencia de 15 (quince) días.

ESTOS SON LOS SERVICIOS ASISTENCIALES QUE BRINDAMOS:

- Emergencias y Urgencias médicas

- Consultas Médicas Domiciliarias
  Análisis Clínicos, Terapia física y radiología

- Terapia Intensiva Móvil, Salud Ocupacional

- Terapia Intensiva Móvil neonatal

- Traslados Terrestres y Aéreos en el País y en el Extranjero

- Centro de Atención Ambulatoria
- Especialidades Clínico-quirúrgicas y Odontológicas

- **Medicina Laboral y Ocupacional**

  - Exámenes Pre ocupacionales
  - Exámenes Periódicos de salud
  - Exámenes Post ocupacionales
  - Consultorios Médicos
  - Enfermería en Empresas, Plantas Industriales y Colegios

- **Áreas Protegidas**

  - Organismos
  - Empresas
  - Colegios
  - Hogares
  - Vehículos
  - Clubes Sociales y Deportivos
  - Pub y Discotecas
  - Farmacias, etc.

- **Cobertura en Eventos Sociales, Culturales y Deportivos**

Adheridos a: CIMAP, ALAMI, RED INTERNACIONAL DE EMERGENCIAS MEDICAS

DICTAMEN JURÍDICO Nº 105.-

Para: Abg. Anhalía Brítez Aponte, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones.

De: Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora Jurídica de la Unidad de Operativa de Contrataciones.

Asunto: Precio Referencial llamado para "Servicio de Emergencias Médicas para el Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional".

Fecha: 29 de diciembre de 2021.

De la totalidad de los antecedentes arrimados correspondientes al llamado para "Servicio de Emergencias Médicas para el Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional", se procede a realizar el presente dictamen.

Antecedentes:

1. Visto bueno de la solicitud de autorización para el llamado para "Servicio de Emergencias Médicas para el Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional".

2. **2.1. Precios Adjudicado por la Convocante o por otros organismos**:
   a. Contrato Nº 09/2019 Congreso Nacional, ID Nº 354.903.

   2.2. Precios de oferentes:
   a. GEMA S.A.
   b. EME S.A.
   c. SASA URGENCIAS MEDICAS.

Marco Legal:

Ley Nº 2051/2003

Que, el **Artículo Nº 15 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** establece lo siguiente, **"ESTIMACIÓN DE COSTO":** *"...Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios..."*

Decreto Nº 2992/2019

Que, el **Artículo 15 del Decreto 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007",** establece lo siguiente: **ESTIMACION DE COSTO:** *"...La estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*

Resolución Nº 1890/2020

Que, **la Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03",** en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" menciona los: "... ***Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales".***

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora U.O.C.
H. Cámara de Senadores

Hechos:

Para la obtención de los precios referenciales se procedió a ***la verificación*****:**

a. *Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades;*
   1. Contrato Nº 09/2019 Congreso Nacional, ID Nº 354.903.

b. *Precios de oferentes: solicitud de presupuestos a las empresas dedicadas a la provisión de los bienes solicitados;*

   1. GEMA S.A.
   2. EME PY.
   3. SASA URGENCIAS MEDICAS.

A fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta UOC en cuanto al ***Método de Elaboración de Precios Referenciales*** es el señalado en la **Guía para la Elaboración de Precios Referenciales emanada de la DNCP por Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**, *consistente en la combinación de dos o más opciones para la obtención de precios, asimismo se ha utilizado el criterio de promediar.*

Las mismas consistieron en; **(opción 3 método de elaboración)** *precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades*, Contrato Nº 09/2019 Congreso Nacional, ID Nº 354.903., **(opción 4 del método de elaboración)** *precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo: GEMA S.A., EME PY., SASA URGENCIAS MEDICAS.*

No fue posible la utilización de la: **(opción 1 del método de elaboración)** *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante portal público de internet*, **(opción 2 del método de elaboración)** *precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos,* no se han encontrado antecedentes que pudieran satisfacer los requerimientos del servicio solicitado, debido a la particular situación de la contratación, no pudiendo utilizarse para la combinación dichas opciones que se mencionan entre los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

De esta forma ***se busca dar cumplimento a los Principios de Economía y Eficiencia*** que debe reglar todo actuar en la Administración Pública, como **así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria** como lo menciona la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"**.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho.

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores